

Municipio de Saltillo, Coahuila

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-05030-19-0756-2019

756-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

1. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 147,723.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| Ingresos Totales (A) | 2,839,261.4 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 2,691,538.3 |
| Balance Presupuestario (A-B) | 147,723.1 |

Fuente: Cuenta Pública 2018, Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

2. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto de los balances presupuestarios de recursos disponibles, en virtud de que generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible acumulado del ejercicio 2018, y bajo el momento contable devengado por 147,587.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)

| | |
|---|------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 2,034,911.9 |
| Gasto No Etiquetado (B) | 1,887,324.6 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B) | 147,587.3 |

Fuente: Cuenta Pública 2018, Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

3. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no realizó las Proyecciones de Egresos ni los Resultados de Egresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del ejercicio 2018.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número CM/DE/081/2019 y CM/DE/082/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó los Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

6. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dispone de un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

7. La asignación de recursos para servicios personales por 939,636.5 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del ejercicio 2018 presentó un incremento de 39,225.0 miles de pesos que representó el 4.4% en términos nominales (2.5 de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|--|------------|------------------|
| Servicios personales aprobados en el ejercicio 2017 | | 900,411.5 |
| Crecimiento en Términos reales: | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF | | |
| b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF | 2.5 | 22,510.3 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses | 6.8 | 61,228.0 |
| Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018 | 9.3 | 984,149.8 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018 | | 939,636.5 |
| Incremento (Crecimiento real más inflación) | 4.4 | 39,225.0 |

Fuente: Formato 6D de la LDF, Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, Cuenta Pública 2017 y 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13 de LDFEFM.

8. Se determinó que existe una diferencia por un importe de 1,380,363.4 miles de pesos en el monto de Servicios Personales, entre el Formato 6D: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificación de Servicios Personales por Categoría publicado en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 y el Presupuesto de Egresos 2018.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/083/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

10. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

11. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 1,833,071.7 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de los ingresos ascendió a 2,034,911.9 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 201,840.2 miles de pesos, de los cuales 54,252.9 miles de pesos fueron destinados a Inversión Pública Productiva y de los 147,587.3 miles de pesos restantes no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de su destino y aplicación.

El municipio de Saltillo, Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de abril de 2019, donde se presentan saldos en bancos, así como el estado de cuenta bancario del banco Banorte cuenta 1044234015, al 30 de abril de 2019, a la que se transfirieron ingresos excedentes por 96,548.8 miles de pesos, quedando pendiente por aclarar 51,038.5 miles de pesos, información que se valoró y estimó insuficiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-05030-19-0756-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Saltillo, Coahuila aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 51,038,509.71 pesos (cincuenta y un millones treinta y ocho mil quinientos nueve pesos 71/100 M.N.), por concepto de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Sistema de Contabilidad Gubernamental “Sistema Integral de Información Financiera” (SIIF), utilizado por la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no contrató deuda pública de largo plazo, obligaciones a corto plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

14. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y el anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones de años anteriores y se constató que forman parte de su Cuenta Pública.

15. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sistema de Alertas

16. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, remitió la información financiera y los indicadores del sistema de alertas a la SHCP como indica la normativa; asimismo, se constató su congruencia con los reportes presentados en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

17. Se constató que el endeudamiento del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza se encuentra en un nivel Sostenible, resultado de las evaluaciones requeridas por la norma y los indicadores en el sistema de alertas.

Deuda Estatal Garantizada

18. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

19. Se verificó que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no contrató Financiamientos u Obligaciones Financieras en el ejercicio fiscal 2018.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,038,509.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó las Proyecciones y los Resultados de Egresos, se determinaron diferencias en el concepto de Servicios Personales reflejado en el Presupuesto de Egresos y la reportada en la Cuenta Pública 2018 y no presentó la documentación comprobatoria del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 147,587.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos por aclarar por 147,587.3 miles de pesos, y la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales, se realizó conforme a la normativa y dispone del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, asimismo, se determinó el cumplimiento de la normativa en materia de Sistema de Alertas.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CM-882/2019 y CM/894/2019 de fecha 14 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11, se considera como no atendido.

J01-3704

Conocimiento.

C3.



SALTILLO

775

C.P. Lolo

02/11/19

Saltillo, Coahuila, 14 de Noviembre de 2019.
CM/882/2019.

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

Ref.: Entrega Información Observaciones Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Auditoría Núm 756-GB-GF "Cumplimiento a las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Ej. 2018.

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 133 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 49 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en atención al Oficio Núm. DARFT"C.3"/079/2019, relativo a la orden de Auditoría Núm. 756-GB-GF "Cumplimiento a las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", correspondiente al ejercicio 2018, adjunto al presente, debidamente certificados 4 (cuatro) discos compactos que contienen información relativa a la solventación de las siguientes Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares:

| Núm. de Resultado | Núm. de Procedimiento |
|-------------------|-----------------------|
| 4 | 1.2 |
| 6 | 1.3 |
| 9 | 1.5 |
| 12 | 1.8 |

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
214 CDs.
17:45h - 21 NOV 2019
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
12:00 pm 1 NOV 2019
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"

ATENTAMENTE

LIC. ELMA MARISOL MARTINEZ GONZÁLEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Dir. Gral. Auditoria Recursos Fed. Transferidos "C" de la ASF.-
c.c.p. Ing. Manolo Jiménez Salinas.- Presidente Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza.-
c.c.p. Archivo.-
EMMG/BGOI/mmca

Mtra. Veronica recibió Doctos.

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Purcell Esq. con Pdte. Cárdenas,
Planta Alta, 25000. Saltillo,
Coah.
T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02



SALTILLO

OF
18 | 27

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2019.
CM/894/2019.

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

Ref.: *Entrega Información de Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Auditoría Núm 756-GB-GF "Cumplimiento a las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Ej. 2018.*

De conformidad con las facultades conferidas en el *Artículo 133 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 49 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza*, en atención al Oficio Núm. DARFT"C.3"/079/2019, relativo a la orden de Auditoría Núm. 756-GB-GF "Cumplimiento a las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", correspondiente al ejercicio 2018, adjunto al presente, 1 (un) disco compacto que contiene información debidamente certificada relativa a la solventación del Resultado 12, procedimiento 1.8 de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como 3 (tres) Acuerdos de Inicio de Investigación debidamente certificados, y de manera digital en 1 (un) disco compacto relativos a los siguientes resultados:

| Núm. de Resultado | Núm. de Procedimiento |
|-------------------|-----------------------|
| 4 | 1.2 |
| 6 | 1.3 |
| 9 | 1.5 |

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CONTRALORA MUNICIPAL**

***Se anexan 2 (dos) CD's, Certificación y Acuse de Recibo de Oficio Núm. DARFT"C.3"/079/2019.

c.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Dir. Gral. Auditoria Recursos Fed. Transferidos "C" de la ASF.-
c.c.p. Ing. Manolo Jiménez Salinas.- Presidente Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza.-
c.c.p. Archivo.-
EMMG'BGOI/mmca

02-12-2019
L.T.L

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Purcell Esq. con Pdte. Cárdenas,
Planta Alta, 25000. Saltillo,
Coah.
**T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 14 y 21.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.